



310.28
Exp No. 5656 de febrero 23 de 2012
INFRACCIÓN



El ambiente
es de todos

Minambiente

43

RESOLUCIÓN No.

No 0745

06 MAY 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUORE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo No. 004 de abril 27 de 2022 del Consejo Directivo de CARSUORE, la Resolución No. 0720 de abril 29 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 0417 de marzo 12 de 2012, se inició procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental y se formuló pliego de cargos contra el señor ALFREDO VANEGAS. Notificándose de conformidad a la ley.

Que mediante Auto No. 1909 de diciembre 26 de 2012, se abrió periodo probatorio por el término de treinta (30) días, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 1333 de julio 21 de 2009. Notificándose de conformidad a la ley.

Que mediante Auto No. 0647 de abril 9 de 2015, se amplió el término probatorio por sesenta (60) días más, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 1333 de julio 21 de 2009. Notificándose de conformidad a la ley.

Que mediante Resolución No. 0532 de mayo 20 de 2020, se resolvió abstenerse de sancionar al señor ALFREDO VANEGAS. Notificándose de conformidad a la ley.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: *"El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca..."*

De acuerdo a la norma citada anteriormente, y a lo observado en el expediente resulta procedente ARCHIVAR el expediente No. 5656 de febrero 23 de 2012 toda vez que, la investigación administrativa fue concluida mediante Resolución No. 0532 de mayo 20 de 2020 expedida por CARSUORE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese ARCHIVAR el expediente de infracción No. 5656 de febrero 23 de 2012, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Corporación, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA BENAVIDES GONZALEZ
Directora General (E)
CARSUORE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Fernanda Arrieta Núñez	Abogada Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaria General – CARSUORE	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			